



00087

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Secretario de Gobierno, Federico CRISALLE y el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, la **ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA TERRANZA TIERRA DE ESPERANZA**, C.U.I.T. N° 30-71556691-1, con domicilio legal en calle Europa 7940 de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por su Presidente, Víctor Gabriel ROSAS, D.N.I. N° 32.730.188, su Secretario, Rubén Alberto LUNA, D.N.I. N° 12.437.987 y su Tesorero, Alejandro Daniel FONTANESSI, D.N.I. N° 21.691.985, en adelante la **ASOCIACION**;

Y, la **ESCUELA PARTICULAR INCORPORADA N° 1225 "CEFERINO NAMUNCURÁ"**, con domicilio legal en calle 12 de octubre N° 9400, Barrio Yapeyú, de la ciudad de Santa Fe, representada por su Representante Legal, Eugenio Martín DE PALMA, D.N.I. N° 21.410.991 en adelante la **ESCUELA**.

EXPONEN

Que el Programa "Somos Música" tiene como misión desarrollar y consolidar un sistema de orquestas para las infancias y juventudes, brindando oportunidades para que la expresión artística sea una posibilidad de desarrollo para todas las niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Santa Fe.

Que el mismo se enmarca en las políticas socioculturales llevadas adelante por LA MUNICIPALIDAD; promoviendo la construcción de espacios de convivencia a través del lenguaje musical, brindando no sólo una destreza artística sino herramientas para la vida, para la convivencia social y ciudadana.

Que el Programa "Somos Música" se ancla en escuelas Provinciales y en otras instituciones, que se constituyen en Ensamblés del sistema, generando oportunidades de inclusión social y cultural

promoviendo la continuidad en estudios formales y no formales y la futura inserción en el campo laboral.

Que la articulación junto con las instituciones de la sociedad civil es fundamental, a fin de promover acciones que favorezcan el acceso a las políticas públicas socioculturales.

Que en base a lo expuesto, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato

En virtud del presente convenio, y en el marco del Programa SOMOS MÚSICA, LA ASOCIACIÓN acuerda con LA MUNICIPALIDAD Y LA ESCUELA, llevar adelante un trabajo conjunto, con espíritu de ayuda mutua, para la creación y sostenimiento de Ensembles destinados a la enseñanza de instrumentos musicales, en las instalaciones de la Escuela Ceferino Namuncurá y de la Estación Mediateca, perteneciente a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

- LA ASOCIACIÓN se compromete a:

- 1) Aportar los instrumentos y bienes materiales necesarios, de forma gratuita, para ser utilizados por los y las niñas del Programa, conservando la propiedad sobre ellos.
- 2) Autorizar a la Municipalidad a organizar el préstamo de instrumentos a través de Permisos de Uso rubricados entre la Asociación y los padres o tutores de los alumnos del Programa que determine el equipo de coordinación.
- 3) Solventar el mantenimiento de los instrumentos y bienes materiales, en articulación con el equipo de coordinación del Programa.
- 4) Sostener, acompañar y fortalecer el Programa Somos Música en el Barrio Santa Rosa de Lima y en el barrio Yapeyú, de la ciudad de Santa Fe.
- 5) Disponer un interlocutor a los fines de mantener un diálogo regular y fluido con el equipo de coordinación del Programa a los fines de articular todas las gestiones necesarias.

- LA ESCUELA se compromete a:

Brindar sus instalaciones, ubicadas en calle 12 de octubre N° 9400, Barrio Yapeyú, para la realización de las actividades dispuestas en el marco del Programa SOMOS MÚSICA, constituyéndose en sede del Programa destinando un espacio para el dictado de clases, guardado de los instrumentos y materiales.

- LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 1) Aportar el personal para conformar el equipo docente y de coordinación del Programa SOMOS MÚSICA.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00087

- 2) Encargarse de la organización de contenidos, material didáctico, criterios pedagógicos, cronograma académico, fijar reglas de convivencia y acordar sobre el uso de espacios y materiales.—
- 3) Diagramar todo lo relacionado con ensayos, clases, organización docente, programación y conciertos. —
- 4) Difundir y publicitar las actividades llevadas a cabo en los Ensamblés del Programa.—
- 5) Llevar un registro donde consten altas, bajas y modificaciones de los instrumentos entregados por la Asociación.—
- 6) Adoptar las medidas necesarias, para asegurar el mantenimiento y la integridad física de los instrumentos que se encuentren a su cargo, respondiendo por su falta o deterioro, salvo aquellos que sean objeto de un Préstamo de Uso.—
- 7) Organizar el préstamo de instrumentos a través de Permisos de Uso rubricados entre la Asociación y los padres y tutores.—
- 8) Evaluar con la Asociación la creación de nuevos Ensamblés.—

TERCERA: Préstamo de Uso

La ASOCIACIÓN y los padres o tutores de los alumnos podrán firmar un Préstamo de Uso, en aquellos casos en que el instrumento musical es entregado al alumno para el estudio cotidiano en su domicilio. —

Los padres o tutores se comprometerán al buen uso del instrumento y se encargarán de devolverlo en las condiciones en que lo recibieron, debiendo responder en caso de robo, hurto o destrucción total o parcial, al momento del vencimiento y/o finalización por cualquier causa del presente convenio, o cuando la MUNICIPALIDAD así lo disponga.—

CUARTA: Modalidad.

LA MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, será la encargada de establecer los días y horarios de desarrollo de las actividades, previo acuerdo con las instituciones sedes y LA ASOCIACIÓN.—

QUINTA: Duración.

El presente convenio tendrá un plazo de duración de dos (2) años a partir de su suscripción, con la posibilidad de renovarse por igual término, previo acuerdo de partes.—

SEXTA: Actas Complementarias

Las Partes podrán acordar, mediante Actas complementarias, nuevas condiciones que amplíen o modifiquen los términos del Convenio.—

SEPTIMA: Rescisión.

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes tiene la facultad de rescindirlo antes de su vencimiento, debiendo en tal caso comunicar su decisión a la otra, con una antelación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna. Los trabajos en ejecución serán continuados hasta la finalización del período anual en que la misma entre en vigor.


OCTAVA: Notificaciones.


Las partes convienen expresamente que serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos, en relación al presente convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.

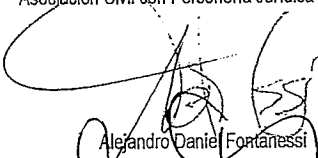
NOVENA: Jurisdicción

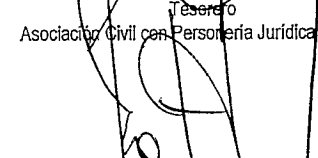
Las partes acuerdan que toda controversia que pudiera suscitarse en relación a este convenio, tratarán de solucionarla entre sí, atendiendo al espíritu de cooperación que origina el presente. De no arribarse a una solución consensuada someterán su decisión a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero de excepción.

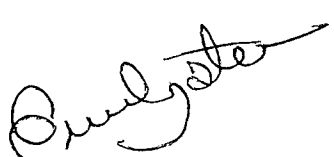
No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firma en prueba de conformidad tres (3) ejemplares, en un solo tenor y efecto, para su fiel cumplimiento, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 4 días del mes de marzo de 2022.

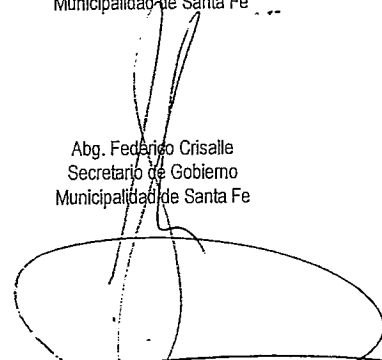

Víctor Gabriel Rosas
Presidente
Asociación Civil con Personería Jurídica Terranza

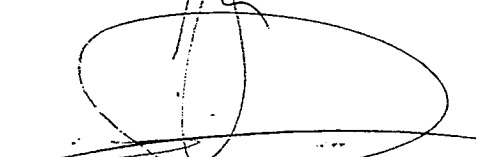

Rubén Alberto Luna
Secretario
Asociación Civil con Personería Jurídica Terranza


Alejandro Daniel Fontanessi
Tesorero
Asociación Civil con Personería Jurídica Terranza


Mgte. Lic. Eugenio Martín De Palma
Representante Legal
Escuela Particular Incorporada N° 1225 "Ceferino Namuncurá"


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe


Abg. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA.

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación